

COMISARÍA DE FAMILIA DE MONTENEGRO QUINDÍO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A FAVOR
DEL (LA) (LAS) (LOS) MENOR (ES) JHOAN ESTEVEN NOREÑA SÁNCHEZ

SIM: No registra

Montenegro, Junio 24 de 2025

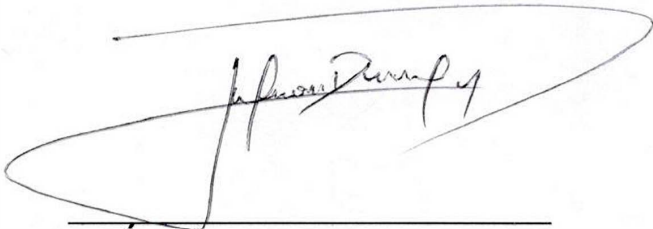
El suscrito Comisario de Familia de Montenegro Quindío

CITA Y EMPLAZA

A todos los parientes enunciados en el artículo 61 del código civil y demás familia extensa y al (la) (las) (los) señor (a) (as) (es) **ÁNGELA CRISTINA SÁNCHEZ ECHEVERRY** progenitor (a) (as) (es) del (la) (las) (los) menor (es) **JHOAN ESTEVEN NOREÑA SÁNCHEZ** y demás personas que se encuentren interesados en conocer el Auto de Apertura de Investigación número 023 de mayo 13 de 2025, para que en el término de cinco (05) días hábiles se presenten ante este despacho ubicado en la Carrera 6 Calle 17 Esquina de la Alcaldía Municipal primer piso del municipio de Montenegro Quindío, teléfono: 3215196628, correo electrónico: cfamilia@montenegro-quindio.gov.co, con el fin de **NOTIFICARLE (A) (LAS) (LOS)** del mismo e informarle (s) sobre las diligencias administrativas dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, adelantadas a favor del (la) (las) (los) menor (es).

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Cordialmente,



JULIÁN DAVID CORREA RIVERA
Comisario de Familia

Fijado el: 26 de junio de 2025
Desfijar el: 4 de julio de 2025
Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del código de Infancia y
Adolescencia

Modificado por el artículo 5 de la ley 1878 de 2018
Artículo 108 del Código General del Proceso

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



COMISARÍA DE FAMILIA DE MONTENEGRO QUINDÍO
PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS A FAVOR
DEL (LA) (LAS) (LOS) MENOR (ES) JESÚS DAVID ALEMÁN PÉREZ

SIM: No registra

Montenegro, Junio 24 de 2025

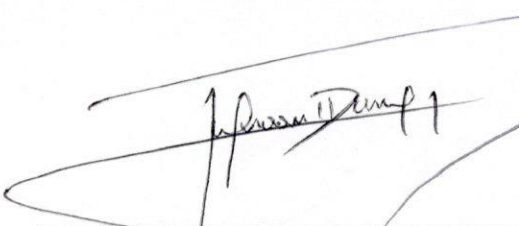
El suscrito Comisario de Familia de Montenegro Quindío

CITA Y EMPLAZA

A todos los parientes enunciados en el artículo 61 del código civil y demás familia extensa y al (la) (las) (los) señor (a) (as) (es) **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ COLÓN** progenitor (a) (as) (es) del (la) (las) (los) menor (es) **JESÚS DAVID ALEMÁN PÉREZ** y demás personas que se encuentren interesados en conocer el Auto de Apertura de Investigación número 016 de abril 11 de 2025, para que en el término de cinco (05) días hábiles se presenten ante este despacho ubicado en la Carrera 6 Calle 17 Esquina de la Alcaldía Municipal primer piso del municipio de Montenegro Quindío, teléfono: 3215196628, correo electrónico: cfamilia@montenegro-quindio.gov.co, con el fin de **NOTIFICARLE (A) (LAS) (LOS)** del mismo e informarle (s) sobre las diligencias administrativas dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, adelantadas a favor del (la) (las) (los) menor (es).

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

Cordialmente,


JULIÁN DAVID CORREA RIVERA
Comisario de Familia

Artículo 102 del código de Infancia y Adolescencia
Modificado por el artículo 5 de la ley 1878 de 2018
Artículo 108 del Código General del Proceso

